



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 348 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 12^o JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 679-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 22 de junio del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez, da conformidad de pago a favor de Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC, Memorando N° 975-2015-GRJ/GRI, así como el Informe Técnico N° 039-2015-GRJ/ORAF-OAF, emitido por el Sub Director de Administración Financiera, quien opina por la procedencia de pago y la formalización mediante Resolución Directoral Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto-, establece que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería-, se establece, que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.2 del artículo 35° de la Ley N° 28411, debe tenerse presente, que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme se encuentra establecido en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693, en concordancia con el numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en el artículo 34° de la Ley N° 28693, se encuentra prescrito que, el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año puede cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente;

1126989
728394





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, en el numeral 1 del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se encuentra establecido que, el devengado se sustenta únicamente con alguno de los documentos como: Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, en el numeral 2 de la norma acotada se precisa que el devengado también se sustenta en una orden de compra u orden de servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el contrato, así, el presente devengado se sustenta con la Factura Electrónica N° E001-10, por el importe de S/. 33,565.68 (Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles);



Que, mediante el Reporte N° 679-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 22 de junio del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutierrez, da conformidad de pago por el 80% a favor de Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC, por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 31442 en el Centro Poblado de San Miguel de Miniario, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", con cargo a la cadena 0169, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 33,565.68, indicando que existe una penalidad por S/. 629.37, por tres días de retraso, para lo cual, se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000078, de fecha de aprobación del 27 de enero del 2015, siendo ello así, mediante proveído de la ORAF de fecha 15 de julio del 2015 se dispone la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, artículo 35° de la Ley N° 28411, numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 28693, numeral 30.1 del artículo 30°, artículo 34° de la Ley N° 28693, numeral 1 del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago por devengado a favor de Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional SAC – Colina SAC, por la elaboración del expediente técnico del proyecto, "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 31442 en el Centro Poblado de San Miguel de Miniario, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", por la suma de S/. 33,565.68 (Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles), pago sustentado con la Factura Electrónica N° E001-10, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000078, de fecha de aprobación del 27 de enero del 2015, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0169
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.3.1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 33,565.68
PENALIDAD	: S/. 629.37

ARTÍCULO 2°.- APLICAR, la penalidad por tres días de retraso injustificado por el monto de S/. 629.37 (Seiscientos Veintinueve con 37/100 Nuevos Soles) que serán descontados del monto a afectar.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCORRA PALADIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL